PRORROGA 2 Y ADICIÓN 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°. 118-2019, SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TEUSAQUILLO Y SERTCO S & S LTDA

Entre los suscritos a saber, **YULY ESMERALDA HERNANDEZ SILVA,** identificada con cédula de ciudadanía número **1.032.365.459** de Bogotá D.C., en su calidad de Alcaldesa Local de Teusaquillo, nombrada mediante Decreto Distrital de Nombramiento N° 107 del 08 de Abril de 2020 y debidamente posesionada mediante Acta de Posesión N° 109 de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá del 17 de Abril de 2020, facultada por el Decreto 374 de 2019, quien en lo sucesivo se denominará el **FONDO** por una parte, y por la otra **SERTCO S&S LTDA** con **NIT 830.080.796** representada legalmente por **PEDRO ISMAEL TORRES TORRES** identificado con C.C 79.396.322, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente adición y prórroga y al contrato de Prestación de Servicios, que se regirá por las cláusulas que se determinan más adelante, previas las siguientes consideraciones: **PRIMERA:** Que el 16 de Agosto de 2019 se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios 118 de 2019 con **SERTCO S&S LTDA** por la suma de **DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS $16.250.000** cuyo objeto es "PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE FOTOCOPIADO Y ESCANEO DE DOCUMENTOS A PRECIOS UNITARISO SIN FORMULA DE REAJUSTE MEDIANTE EL SISITEMA DE OUTSOURSING DE ACUERDO CON LOS PRESENTE ESTUDISO PREVISO, ANEXOS TÉCNICOS E INVITACIÓN" **SEGUNDA:** Que el 10 de septiembre de 2019, se suscribió acta de inicio. **3.** Que el plazo inicial de ejecución se pactó por SIETE (07) y/o hasta agotar recursos, contados a partir de la firma del Acta de Inicio. **TERCERA:** Que el 03 de Abril de 2020 con ocasión de la Aislamiento Preventivo Obligatorio decretado por el Gobierno Nacional frente a la Propagación del Covid 19 se suspendió el contrato reiniciándose el mismo el 07 de septiembre por cuanto la Alcaldía Local de Teusaquillo cuenta con un 20% de presencialidad de sus colaboradores y el servicios es requerido. **CUARTA:** Que el 07 de septiembre se suscribió prórroga estableciéndose como plazo del contrato el 27 de octubre de 2020. **QUINTA:** Que el apoyo a la supervisión previo aval de la Alcaldesa remite al Área de Contratación solicitud de adición y prórroga así: *"El Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo en consideración de las nuevas disposiciones reactivación económica y de acuerdo a las necesidades para el buen funcionamiento de la administración local hace necesario continuar la prestación del servicio de fotocopiado en las instalaciones de la Alcaldía, prorrogando y adicionando el contrato de prestación de servicios No.118 de 2019 cuyo objeto es prestar el servicio integral de fotocopiado y escaneo de documentos a precios unitarios sin formula de reajuste mediante el sistema de outsourcing de acuerdo con los presentes estudios previos, anexos técnicos e invitación. En atención a la reactivación económica planteada por el gobierno distrital en pro de la continuidad en la prestación del servicio y la continuidad del buen funcionamiento de la administración Local, el Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo hace necesario adicionar por un valor de: cinco millones quinientos catorce mil doscientos pesos m/te ($ 5.514.200), y prorrogar por un tiempo de dos (2) mes y Cuatro (4) días hasta el 31 de diciembre de 2020, el contrato de prestación de servicios No. 118 de 2019. La adición se hace con relación a lo establecido en el contrato "PARAGRAFO. En caso que el total de copias a facturar sea inferior a 5.000 copias, se cancelará el valor de las 5.000 copias, lo anterior para que el contratista garantice el pago del operario con todas las prestaciones de ley" lo cual equivale a valor fijo mensual de: $ 2.095.000. el valor adicional se calcula en la probabilidad de sobrepasar el número máximo de copias incluido en el valor mensual".* **SEXTA:** Que, para garantizar la adición solicitada, el FONDO cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal 524 del 26 de Octubre de 2020, con cargo al Rubro de Funcionamiento 131020202030503 Servicios de copia y reproducción. Por lo anterior las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA-ADICIÓN: ADICIONAR** el valor del contrato en la suma de **CINCO MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS PESOS ($ 5.514.200). M/CTE**. **CLÁUSULA SEGUNDA-PRÓRROGA: PRORROGAR** el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios 118 de 2019 por el término de DOS (2) MESES Y CUATRO (4) DÍAS, esto es hasta el 31 de Diciembre de 2020. **CLÁUSULA TERCERA-FORMA DE PAGO DE LA ADICIÓN:** El **FONDO** cancelará el valor de la presente adición en los mismos términos y condiciones pactados en la Cláusula Tercera del Contrato de Prestación de Servicios 118 de 2019. **CLÁUSULA CUARTA-IMPUTACIÓN**

Calle 39 B No 19-30, código postal: 11311- Conmutador: 2870094-2870470. – Información Línea 195
Bogotá D.C. – Colombia Página Web:www.teusaquillo.gov.co

PRORROGA 2 Y ADICIÓN 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°. 118-2019, SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TEUSAQUILLO Y SERTCO S & S LTDA

PRESUPUESTAL: El valor de la presente adición se ampara con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 524 del 26 de Octubre de 2020, con cargo al Rubro de Funcionamiento 131020202030503 Servicios de copia y reproducción". **CLAUSULA QUINTA - ESTIPULACIONES:** Continúan vigentes los demás términos y estipulaciones contenidas en Contrato de Prestación de Servicios 118 de 2019 no modificados por este documento. **CLÁUSULA SEXTA-GARANTÍAS: EL CONTRATISTA** deberán actualizar la garantía única constituida para avalar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, de conformidad con la presente adición y prórroga, de acuerdo con las coberturas y vigencias establecidas en el contrato. La garantía que deberá ser remitida al Área de Contratación para su respectiva aprobación, dentro de los dos (02) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del presente documento. **CLAUSULA SÉPTIMA-PERFECCIONAMIENTO:** La presente adición y prórroga se entiende perfeccionada una vez suscrita por las partes contratantes.

El presente documento se perfecciona con la firma de las partes, a los 27 días del mes de Octubre de 2020.

POR EL FONDO

YULY ESMERALDA HERNANDEZ SILVA
Alcaldesa Local de Teusaquillo

POR EL CONTRATISTA

PEDRO ISMAEL TORRES TORRES
RL SERTCO S&S LTDA

Proyectó: Diana Cano
Revisó: Any Alejandra Tovar Castillo – Abogada Despacho

Calle 39 B No 19-30, código postal: 11311- Conmutador: 2870094-2870470. – Información Línea 195
Bogotá D.C. – Colombia Página Web:www.teusaquillo.gov.co